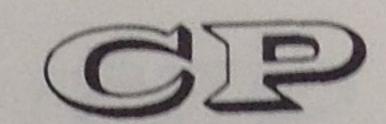


CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G CP/RES.355 (479/82) 27 enero 1982 Original: español

CP/RES.355 (479/82)

OBSERVADORES PARA ELECCIONES EN COSTA RICA

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS, VISTAS:

La invitación formulada por el ilustrado Gobierno de Costa Rica para que se designen observadores con el fin de presenciar las elecciones a realizarse en dicho país el 7 de febrero del año en curso para elegir Presidente y Vicepresidentes de la República, diputados y autoridades municipales (CP/doc.1241/82), y

La decisión adoptada por el Consejo Permanente el 25 de enero de 1978 aceptando la recomendación formulada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos sobre el procedimiento para la designación de observadores en procesos electorales (CP/SA.312/78),

RESUELVE:

- 1. Autorizar al Presidente del Consejo para que, con la colaboración de la Misión Permanente de Costa Rica ante la Organización de los Estados Americanos y el Secretario General, invite a tres destacadas personalidades para que de conformidad con la naturaleza, propósitos y principios en que se basa la Organización, presencien en ese país, con carácter personal, las elecciones que se celebrarán el 7 de febrero de 1982.
- 2. Solicitar del Secretario General su cooperación con objeto de que adopte las medidas administrativas que se requieran.

53-E